



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 110 DE 2025**  
**(octubre 15)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto General-, Establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico lo referente a decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 080 de julio de 2025 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico de 2025.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante correo electrónico, remitió el formato FO-DOC-03 de modificación, solicitando el cambio del profesor responsable de la práctica del curso de Biotecnología Agroindustrial del programa de Ingeniería Agroindustrial.

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 080 de 2025.

A



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 110 DE 2025**  
**(octubre 15)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025”**

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 034 del 15 de octubre de 2025, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Modificar** parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025 específicamente en lo siguiente:

A) **Modificación** de profesor:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº EST	Nº DÍAS.	LUGAR DE DESTINO
<b>INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</b>					
171702	Biotecnología Agroindustrial	Edgar Alejo Martínez	30	1	Granada - Meta

**Artículo 2º. Protocolo de bioseguridad.** Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

**Artículo 3º.** En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y ubicación; y estará vigente durante el segundo periodo académico de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de octubre de 2025.

**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: SRMB  
Avaló: Wilton Oracio Calderón Camacho – Director General de Currículos  
Ajustó: JB- SG